



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

DESTINA PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
 QUE SE INDICA PARA CUMPLIR FUNCIONES  
DE ENCARGADO DE LA DIRECCION/

PARRAL, 10 Mar 2015

DECRETO AFECTO N° 442 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 76 (02.03.2015) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela G – 560 “Francisco Maureira” de la comuna de Parral, y además, liderar la gestión técnica y administrativa del establecimiento, Justifica la destinación del profesional de la educación que se individualiza para asumir el cargo y funciones que se señalan en el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria titular del cargo, a don **JUAN EXEQUIEL SEPULVEDA PEREIRA**, R.U.T. N° [REDACTED], Ex - profesor de enseñanza básica Titular de la dotación docente de la Escuela F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la comuna de Parral, quien, a contar del **01 de Marzo de 2015, y en forma Indefinida**, continuará cumpliendo funciones de Profesor de Educación General Básica, encargado de la dirección del establecimiento educacional denominado **Escuela G – 560 “Francisco Maureira”** de Parral, con una jornada laboral de **38 horas** cronológicas semanales, que mantendrá en forma Indefinida, y un aumento de jornada de **06 horas** cronológicas semanales, con vigencia hasta el **28 de Febrero de 2016**, totalizando una jornada laboral de **44 horas cronológicas semanales**, distribuidas en **30 horas** cronológicas para desempeño en aula, y **14 horas** cronológicas, para funciones administrativas y técnico pedagógicas, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01-001 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en el DIABER-RE, Comuníquese y

Archívese.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/JAR/jar.-.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral e.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

